

unitario de 0,8 l/s. y Ha., equivalente a un total de hasta 244 litros por segundo, del río Tajo, en término de Las Herencias (Toledo), con destino al riego de 305 Has., suma de las 50 hectáreas de la primitiva petición y de las 255 Has. de la ampliación, en finca de su propiedad, denominada «La Granja», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por Ha. realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Las Herencias, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto

en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general. F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

• • •

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se transcribe relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de Jerez a Rota por el Cerro del Obregón, de acceso a la base naval de Rota, término municipal de Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María, y que ha sido declarada la necesidad de su ocupación.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de Jerez a Rota, por el Cerro del Obregón, de acceso a la Base Naval de Rota»;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por la expresada obra en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril de 1958, «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de marzo de 1958 y en el «Diario de Cádiz» del día 22 del mismo mes y año, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de dichas fincas;

Resultando que durante el plazo señalado no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha dictado que procede la declaración formal de dicha necesidad, si bien con las aclaraciones que se recogen en la relación de propietarios y titulares de Derechos reales que a continuación se citan;

Vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954, habida cuenta del informe de la Abogacía del Estado de esta provincia y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionado.

Esta Jefatura ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento y mejoras del camino vecinal de Jerez a Rota, por el Cerro del Obregón, de acceso a la Base Naval de Rota», conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y un diario de esta capital, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera y notificarle individualmente a los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», según los casos.

Cádiz, 26 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe.—508.

Relación que se cita

| Número de orden | Nombre de la finca                          | Nombre del propietario                                                                                                | Domicilio                                             | Bienes y derechos afectados                                           | Derechos reales                                                  |
|-----------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                 | Término municipal de Jerez de la Frontera:  |                                                                                                                       |                                                       |                                                                       |                                                                  |
| 1               | «Rancho Santa María» .....                  | Administración General de Capellanías .....                                                                           | Arzobispado de Sevilla .....                          | 12.045,17 metros cuadrados de terreno de cereales .....               | —                                                                |
| 2               | «Rancho Calderín» .....                     | D. Francisco Moreno Zuleta ...                                                                                        | Pozuelo, número 8, Jerez de la Frontera .....         | 5.342,47 metros cuadrados de terreno de cereales .....                | —                                                                |
| 3               | «Haza Los Rincones» .....                   | D. Andrés Sánchez Rivero .....                                                                                        | Gaitán, número 14, Jerez de la Frontera .....         | 3.460,56 metros cuadrados de labor destinado a cereales ...           | —                                                                |
| 4               | «San Miguel» .....                          | D. José Caro Bustillo .....                                                                                           | Esterero, número 10, Jerez de la Frontera .....       | 1.062,42 metros cuadrados de labor destinado a cereales ...           | Un censo y una hipoteca a favor del Pósito de Jerez.             |
| 5               | «La Capitana» .....                         | D. Pedro Moya Durán .....                                                                                             | San Cristóbal, número 7, Jerez de la Frontera .....   | 1.135,42 metros cuadrados de labor destinado a cereales y viñas ..... | Dos censos y una hipoteca a favor del S. N. de Crédito Agrícola. |
| 6               | «La Carpintera» .....                       | D. José Soto Abada .....                                                                                              | General Franco, número 34, Jerez de la Frontera ..... | 3.058,70 metros cuadrados de labor destinado a viñas .....            | Tres censos.                                                     |
| 7               | «El Caballo» .....                          | D.ª Dolores Alonso Zarzuela ...                                                                                       | Apartado 125, Jerez de la Frontera .....              | 2.288,50 metros cuadrados de labor destinado a viñas .....            | Seis censos y cuatro hipotecas a favor del Banco de Bilbao.      |
| 8               | «La Blanquita» .....                        | D. Manuel, don Ramón, don Miguel, doña María del Rocio, doña Isabel, don Francisco y don Antonio Argueso Hortal ..... | Bolsa, número 18, Jerez de la Frontera .....          | 10.182 metros cuadrados de terreno dedicado a viñas .....             | —                                                                |
| 9               | «La Torre» .....                            | Idem id. id. ....                                                                                                     | Bolsa, número 18 .....                                | 1.519,37 metros cuadrados de terreno de labor .....                   | Dos hipotecas de don J. Palomino y don José María y Díaz.        |
|                 | Término municipal de Puerto de Santa María: |                                                                                                                       |                                                       |                                                                       |                                                                  |
| 10              | «Josefa» .....                              | D.ª Matilde Gómez López .....                                                                                         | José Antonio, número 2, Puerto de Santa María .....   | 10.366,03 metros cuadrados de terreno de labor a cereales ...         | —                                                                |
| 11              | «Viña Miel» .....                           | D. Daniel Briante Sánchez ...                                                                                         | Ramón de Cala, número 18, Jerez de la Frontera .....  | 2.794,39 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ...         | Una hipoteca a favor de don S. Domecq y Díez.                    |
| 12              | «Josefa» .....                              | D.ª Matilde Gómez López .....                                                                                         | José Antonio, número 2, Puerto de Santa María .....   | 7.178,69 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ...         | —                                                                |
| 13              | «Pantaleón» .....                           | D.ª Matilde Gómez López .....                                                                                         | José Antonio, número 2, Puerto de Santa María .....   | 1.898,56 metros cuadrados de terreno de labor .....                   | —                                                                |

|    |                        |                                                                                                                                                 |                                                       |                                                               |                                                                                                 |
|----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 | «La Santa Chica» ..... | D. José Hierro Pérez .....                                                                                                                      | Lesla, número 17, Jerez de la Frontera .....          | 187,66 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ...   | Cuatro censos y una hipoteca del Pósito de Jerez.                                               |
| 15 | «Belludo Bajo» .....   | D. José Luis Caro Bustillo .....                                                                                                                | En la finca .....                                     | 2.594,31 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ... | Un censo a favor de doña Carmen y doña Matilde Castillo.                                        |
| 16 | «Haza del Canto» ..... | D. Andrés de la Cruz Romero.                                                                                                                    | San Sebastián, número 33, Puerto de Santa María ..... | 451,10 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ...   | —                                                                                               |
| 17 | «Haza del Canto» ..... | D. Fernando Arévalo Navarro.                                                                                                                    | Espelete, número 8, Puerto de Santa María .....       | 236,10 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ...   | —                                                                                               |
| 18 | «Haza del Canto» ..... | D. Francisco Domínguez Pruaño .....                                                                                                             | Plazas Cruces, número 16, Puerto de Santa María ..... | 666,55 metros cuadrados de terreno de labor de cereales ...   | —                                                                                               |
| 19 | «Las Tres Hazas» ..... | D. Miguel Aguilochó Jiménez.                                                                                                                    | La misma finca .....                                  | 368,72 metros cuadrados de labor de cereales .....            | —                                                                                               |
| 20 | «Haza del Canto» ..... | D. Miguel Aguilochó Jiménez.                                                                                                                    | La misma finca .....                                  | 367,65 metros cuadrados de labor de cereales .....            | —                                                                                               |
| 21 | «Haza Pajuelo» .....   | D. <sup>a</sup> Manuela Aguilar Hernanza y viuda de Francisco Piñero Caro .....                                                                 | La misma finca .....                                  | 2.593,54 metros cuadrados de labor de cereales .....          | —                                                                                               |
| 22 | «El Limbo» .....       | D. Manuel Díaz Bustillo .....                                                                                                                   | Juan de Torres, número 5, Jerez de la Frontera .....  | 1.815,89 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....  | Un censo a favor de doña María Rubín Celia.                                                     |
| 23 | «Villaredo» .....      | D. Antonio Romero Chaves, don Rafael López Castillo, don José, doña María, don Juan, don Francisco, don Manuel y doña María Cantos Romero ..... | Doña Felipa, número 4, Jerez de la Frontera .....     | 2.298,96 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....  | —                                                                                               |
| 24 | «Arrejanal» .....      | D. Rafael López del Castillo ...                                                                                                                | San Felipe, número 4, Jerez de la Frontera .....      | 1.774,79 metros cuadrados de labor de cereales .....          | Un censo a favor de los señores Gutiérrez de Quijano.                                           |
| 25 | «Haza La Moneda» ..... | D. José Ignacio Domecq y González .....                                                                                                         | Castilla, número 2, Jerez de la Frontera .....        | 337,57 metros cuadrados de terreno de labor .....             | Dos censos a favor del Patronato y otro a favor del señor Marqués de Gruñina y Conde de Gomerá. |
| 26 | «La Marrufa» .....     | D. José Ignacio Domecq y González .....                                                                                                         | Castilla, número 2, Jerez de la Frontera .....        | 5.395,64 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....  | Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España.                                               |
| 27 | «Haza Becerra» .....   | D. <sup>a</sup> Victoriana Díaz Molleda ...                                                                                                     | Virgen de los Milagros, número 76 .....               | 8.423,06 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....  | Un censo a favor de Domingo Puyana Bolaños.                                                     |
| 28 | «Cortijo Nuevo» .....  | D. <sup>a</sup> Josefa Puayana y Bolaños.                                                                                                       | La misma finca .....                                  | 1.675,66 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....  | —                                                                                               |
| 29 | «Pantaleón» .....      | D. <sup>a</sup> Matilde Gómez López .....                                                                                                       | Vicario, número 12, Puerto de Santa María .....       | 171,02 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....    | —                                                                                               |
| 30 | «La Florida» .....     | D. José María González Manzanero .....                                                                                                          | Queipo de Llano, número 12, Rota .....                | 982,33 metros cuadrados de labor dedicado a cereales .....    | —                                                                                               |